

RESOLUCION N° 110 - 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador, en plena concordancia con lo dispuesto en el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone que los cantones o los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán formar mancomunidades con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, de conformidad con la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a normado todo lo concerniente a las mancomunidades y consorcios, desde el Art. 285 al 292 del citado cuerpo legal. En ese contexto jurídico, el COOTAD a través del artículo 288 dispone que la *“...reforma al convenio de una mancomunidad deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su conformación, requiriendo la resolución de cada uno de los órganos legislativos, debiéndose establecer una adenda al convenio de creación”*.

Que, mediante visita realizada por el Ing. Wilson Gutiérrez Marín, Coordinador Técnico de la Mancomunidad Turística “La Ruta del Agua”, hace conocer la resolución de Directorio código: RA-N° 018-MTRA-2018, que contiene la propuesta de reformas a las cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de Creación de la Mancomunidad Turística “La Ruta del Agua”, para el trámite correspondiente.

Que, con fecha 22 de junio del 2018, la señora Alcaldesa convoca a los miembros del Concejo Municipal a reunión de Sesión Ordinaria, a llevarse a cabo el día veinticinco de julio del presente año, con el fin de conocer entre otros asuntos del orden del día, la propuesta de reformas a las cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de Creación de la Mancomunidad Turística “La Ruta del Agua”.

Que, la finalidad de las mancomunidades consiste, por mandato del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mejorar la gestión de sus competencias. La Mancomunidad Turística “La Ruta del Agua” tiene la potestad de ejercitar la competencia concurrente de Turismo; y con mayor razón, sus competencias exclusivas, incluyendo la competencia de proteger el patrimonio natural.

Que, para armonizar el ejercicio mancomunado de la **competencia concurrente de turismo** con la **competencia exclusiva de preservar el patrimonio natural**, es necesario modificar el convenio de creación de la Mancomunidad Turística "Ruta del Agua, a través de una adenda y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 288 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que expresamente señala: *"La Reforma al convenio de una mancomunidad deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su conformación, requiriendo la resolución de cada uno de los órganos legislativos, debiéndose establecer una adenda al convenio de creación"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 287 establece el procedimiento para la conformación de las mancomunidades, en concordancia con el literal q) del Art. 57 Ibídem.

Que, según el ACTA No. 025- SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 22 de junio del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Aprobación del Oficio número 107.P.S.2018.GADMP, de fecha Puerto El Carmen, 20 de junio 2018, suscrito por el Dr. Nelson Guamán, Procurador Síndico E del GADMP, a través del cual hace conocer de la Resolución de Directorio Código RA-N° 018-MRTA-2018, DE LA Mancomunidad Turística la Ruta del Agua, que contiene el Proyecto de Adenda al Convenio Mancomunidad Turística La Ruta del Agua constituida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Quijos, El Chaco, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Cuyabeno y Putumayo. Se Resuelve:

RESOLUCION N°. 110 - 2018

DISPOSICIÓN PRIMERA.- Aprobar las reformas a las cláusulas, Tercera y Cuarta del Convenio de Creación de la Mancomunidad Turística "La Ruta del Agua", de conformidad al siguiente texto modificatorio:

1.- En la Cláusula Tercera, se sustituye su texto por el siguiente:

TERCERA.- OBJETO

"La Mancomunidad Turística La Ruta del Agua, tiene como finalidad u objeto planificar y ejecutar acciones para regular, controlar y promover el desarrollo sostenible de la actividad turística, protegiendo y restaurando los atractivos naturales y culturales que la sustentan, especialmente en los ecosistemas

asociados al recurso hídrico, en la ruta que comprende los cantones Quijos, El Chaco, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Cuyabeno y Putumayo, dinamizando la actividad económica, protegiendo el Patrimonio Natural y fortaleciendo el Buen Vivir de sus habitantes”.

2.- En la Cláusula Cuarta, se reemplaza su texto por el siguiente:

CUARTA.- FINES

*“La mancomunidad Turística de La Ruta del Agua, tiene los siguientes **finés específicos** que orientan su ejercicio:*

- 1. Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y, demás iniciativas relacionadas con la ejecución de obras y actividades en la jurisdicción territorial de la mancomunidad, para de esta forma incentivar el turismo nacional e internacional y, apoyar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos naturales y culturales, contribuyendo de esta manera al desarrollo armónico de los territorios correspondientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales miembros de la Mancomunidad y, al Buen Vivir de sus habitantes.*
- 2. Favorecer los procesos de integración territorial, político, técnico y administrativo entre los miembros de la mancomunidad.*
- 3. Unificar esfuerzos entre los municipios asociados a favor del desarrollo turístico sostenible de sus cantones.*
- 4. Representar de manera unificada los intereses de las municipalidades mancomunadas y ser interlocutora ante los organismos nacionales e internacionales, que impulsan y promueven procesos para el fomento de la actividad turística en el área de “La Ruta del Agua”.*

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- Autorizar a la Alcaldesa la suscripción de la Adenda al Convenio de Creación de la Mancomunidad Turística “La Ruta del Agua”.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 02 de Julio del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 02 de Julio del 2018.


CERTIFICO.

**Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO**

